

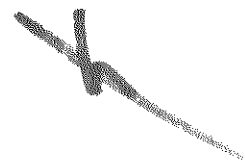
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.0066.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.a la 5

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

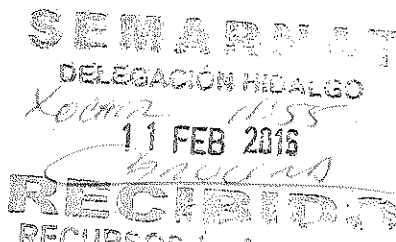


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0066.2016
BITÁCORA: 13/S5-0081/12/15

Pachuca, Hidalgo, 20 de Enero de 2016

160139



C. ADRIÁN BLANCAS ARANA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Diciembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Enero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. 133.02.03.365.2011 de fecha 01 de Junio de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Adrián Blancas Arana	P.P. Una Fracción del Lote Número 3 del Rancho Mirasoles.	21.8017	Singuilucan	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

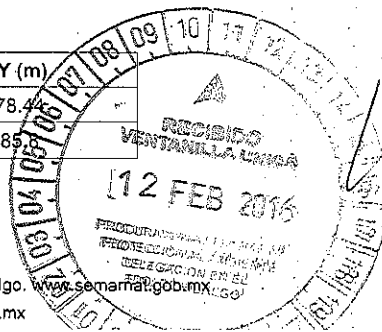
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Lote Número 3 del Rancho Mirasoles.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	555236.12	2211078.4
2	555657.8	2211085.9





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0066.2016

BITÁCORA: 13/S5-0081/12/15

Pachuca, Hidalgo, 20 de Enero de 2016

160139

3	555612.75	2210570.83
4	555191.24	2210556.11

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Lote Número 3 del Rancho Mirasoles.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/01/16 - 31/12/16	Alnus acuminata (arguta)	2.89	3.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	2.89	.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/01/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	2.89	123.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/01/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	2.89	30.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/01/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	2.89	4.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	0	.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	0	.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	0	30.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	0	3.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	0	.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	3.63	4.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	3.63	.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	3.63	155.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	3.63	37.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	3.63	5.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	0	.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	0	.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	0	38.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	0	4.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	3.63	4.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	3.63	.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	3.63	155.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	3.63	37.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	3.63	5.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	0	.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	0	.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	0	38.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	0	4.22	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0066.2016
BITÁCORA: 13/S5-0081/12/15

Pachuca, Hidalgo, 20 de Enero de 2016

160139

6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Lote Número 3 del Rancho Mirasoles.

697.470

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Una Fracción del Lote Número 3 del Rancho Mirasoles.	10.15 (diez punto quince)	697.470 (seiscientos noventa y siete punto cuarenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Una Fracción del Lote Número 3 del Rancho Mirasoles.	D-13-057-RAN-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CDF H-3

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE

160139

R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
11. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para las anualidades 2017, 2019 y 2021 con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
12. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
13. Deberá mantener deseablemente entre 2 y 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0066.2016
BITÁCORA: 13/S5-0081/12/15

Pachuca, Hidalgo, 20 de Enero de 2016

160139

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arc. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
P.I.C. José León López.- Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hgo.- Presente. jose_leon_lopez@live.com
Consultoría Para El Desarrollo Forestal SC de RL de CV.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
codeforhgo@yahoo.com.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA

A

